INSPECCIÓN VEINTITRES (23) DE POLICIA DE DESCONGESTIÓN – D23
CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá, D. C., 08 de Mayo del 2023

Señor (a)
LLANOS HERNANDEZ JAVIER ALEXANDER
Cédula de Ciudadanía No. 79709315
Dirección: TV 75 CALLE 5 C 65
Email: No Reporta
Teléfono: No Reporta
http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/
La Ciudad

ASUNTO: Citación Audiencia Pública proceso verbal abreviado Art. 223 CNSCC

REFERENCIA:
Expediente SDG: 20212234901109493E
Expediente RNMC: 11-001-6-2021-368029
Caso ARCO: 6278021

Respetado señor (a),

Atentamente le comunico que mediante Auto del 08 de Mayo del 2023, proferido por la suscrita Inspectora de Policía de Descongestión de Bogotá D23, se dispuso el inicio de proceso verbal abreviado en su contra, como presunto infractor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 27 numeral 6, que dispone: *"Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio"*.

En consecuencia, me permito **CITARLO (A)**, para llevar a cabo la audiencia pública del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC – Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el Despacho de esta **Inspección de Policía N° 23 de Descongestión**, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 13**, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá.

Fecha y hora audiencia	Fecha y número del comparendo
04 de Julio del 2023 - 10:50 AM	25 de Agosto del 2021 - 2 - Electrónico

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de su derecho de

contradicción y defensa.

En caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual, por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular, el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico, comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación al correo: elizabeth.rojas@gobiernobogota.gov.co

Se advierte que de no comparecer a la audiencia el día y hora señalados, atendiendo la sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, aquella se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de su inasistencia, lo anterior en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa, la cual, de resultar admisible por el Despacho, dará lugar a la programación de una nueva audiencia en la fecha que oportunamente se indique.

En caso contrario, es decir, que en el término señalado no se aporte prueba justificando la inasistencia, o esta resulte inadmisible, la audiencia se continuará vencidos los tres (3) días señalados (salvo que el despacho considere necesario decretar pruebas adicionales), y se entrará a resolver de fondo como lo indica el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, teniendo por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia. De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar como fecha y hora para la reanudación de la audiencia el día 11 de Julio del 2023 a las 5:50 PM.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá por el término de cinco (5) días hábiles, siendo éste, un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA TRUJILLO AVILA
Inspectora D23 de Policía

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 000095 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2021 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO